



RESOLUCION R-Nº 2034-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 NOV 2023

Expte. Nº 73/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso de excepcionalidad de antecedentes y prueba de oposición para hijos del Personal Nodocente en Actividad y del ámbito de RECTORADO, para cubrir CINCO (5) cargos Categoría 7 de MAESTRANZA pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CS Nº 012-2022 y CS Nº 230/08 y sus modificatorias, y la Resolución CS Nº 150/2021 Protocolo DISPO para la cobertura de cargos nodocentes por concurso, convocado por Resolución R-Nº 0660-2022; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 0752-2022 se suspende el mencionado concurso hasta tanto se resuelva la presentación efectuada por personal nodocente de esta Universidad.

QUE ha tomado intervención ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 20.852, de fs. 79 a 83 y Dictamen Nº 21.265 de fs. 97 y vlt., en los que analiza detalladamente las actuaciones.

QUE en fs. 102 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad informa que, dado que en el caso se ventilan cuestiones con implicancias directas en el Expediente Nº 2.508/22 y en mérito de lo establecido por el artículo 10 del Decreto 1007/95, se remitió copia de las actuaciones para consulta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aguardando respuesta a la misma.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad, solicita mediante Nota Nº 169-SA-23 obrante en fs. 123, que se deje sin efecto la Resolución R-Nº 0660-2022 puesto que se sustenta en la Resolución CS Nº 012/22 que fue derogada por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 387/22.

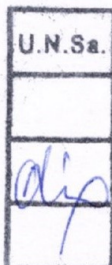
QUE además invoca la necesidad de proceder a la cobertura de los cargos vacantes de acuerdo a lo establecido por las recientes Actas Paritarias homologadas por las Resoluciones CS Nº 371/2023, CS Nº 372/23 y CS 391/23, que requiere el inicio de nuevas actuaciones que involucran a cargos afectados por el presente llamado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso de excepcionalidad de antecedentes y pruebas de oposición para hijos del Personal Nodocente en Actividad y del ámbito de RECTORADO, para cubrir CINCO (5) cargos Categoría 7 de MAESTRANZA pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 0660-2022, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CS Nº 012-2022 y CS Nº 230/08 y sus modificatorias, y la Resolución CS Nº 150/2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIAMANTONIO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
b/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA